

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21 de agosto del 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ORDENADOR DEL GASTO:	RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO- SECRETARIO DE GOBIERNO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, el gobierno nacional dictó medidas de atención, asistencia y reparación de víctimas del conflicto armado interno con el objeto de "establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición".

Con la expedición de la referida ley, el gobierno otorgó prioridades en el acceso a servicios del Estado y convirtió a las víctimas en acreedores de una reparación integral.

El Artículo 194 de la Ley 1448 de 2011 establece que "para garantizar la participación efectiva, los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación de Víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva, a fin de que se brinden las condiciones necesarias para el derecho a la participación. Ese Protocolo de Participación Efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y reparación remitan con anticipación a las Mesas de Participación de Víctimas del nivel municipal, distrito, departamental y nacional, según corresponda, las decisiones proyectadas otorgándoles a los miembros de las respectivas mesas la posibilidad de presentar observaciones".

Así mismo, el Título IX del Decreto No. 4800 de 2011 dispone lo relacionado con la participación efectiva y los espacios de participación de las víctimas.

La Corte Constitucional en la sentencia T-025 del 22 de enero de 2004 señaló que el derecho a la participación efectiva de las víctimas del desplazamiento forzado, ha reclamado la creación de garantías y espacios para la participación con enfoques diferenciales, de forma tal que se brinde la oportunidad a la población desplazada de participar en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas.

En cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UAEARIV -, expidió la Resolución No. 01668 de 2020, mediante la cual adoptó el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

El Artículo 32 de la referida resolución señala que “las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas tendrán mínimo dos (2) sesiones ordinarias por semestre y un máximo de diez (10) sesiones ordinarias en el año, en las fechas que para tal fin estipule el plenario de la Mesa en dichas sesiones, la Mesa realizará el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas que se les presenten, entre ellas la concertación o modificación del Plan de Acción Territorial (PAT), y presentarán las respectivas propuestas de política pública o iniciativas que consideren necesarias”.

En consecuencia, en atención a que el municipio de Cartago tiene en su población víctimas del conflicto armado, la entidad debe brindar apoyo a esta comunidad, para generar los espacios de participación. Así las cosas, el municipio de Cartago debe cumplir con la meta de apoyo al Plan de Trabajo de la Mesa de Víctimas, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Mejoramiento al RUSICST y el Plan de Acción Territorial - PAT.

Conforme con el Decreto Municipal No. 300 de 2021 y el Decreto No. 321 de 2020, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, como dependencia encargada de desarrollar todas las disposiciones vigentes sobre la atención a personas y comunidades de víctimas del conflicto armado interno, requiere suscribir un convenio interadministrativo para el desarrollo de los eventos y actividades programadas en el plan de trabajo de la Mesa Municipal de Víctimas aprobado para la vigencia 2026.

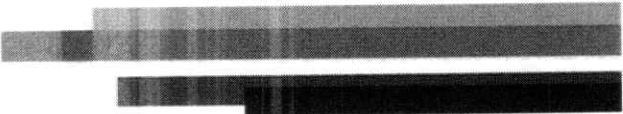
Por lo anterior, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, como dependencia encargada dentro de la estructura administrativa de desarrollar todas las disposiciones vigentes sobre atención a personas y comunidades de víctimas del Conflicto Armado Interno, conforme al Decreto Municipal No 300 de 2021 y el Decreto No. 321 de 2020, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, para contratar los servicios con un operador logístico que se encargue de la organización, montaje y desarrollo del evento de las actividades programadas dentro del Plan de Trabajo de la Mesa Municipal de Víctimas aprobado para la vigencia 2026.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?
SI | X | NO | |

4. MADURACIÓN DEL PROYECTO
N.A

5. OBJETO
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO.

5.1 ALCANCE DEL OBJETO
El futuro contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente proceso, de acuerdo con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2		PAGINA [3]
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
			VERSIÓN: 2
			Fecha Aprobación: 07/02/2023

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá dar el siguiente alcance descritas así:

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	Una asamblea Municipal de víctimas del conflicto armado con participación de todas las víctimas y organizaciones que hacen parte del municipio, informe sobre composición de nueva mesa y avances de gestión 2023-2026	Programación de fechas asambleas rendición de cuentas año 2026- avance de las organizaciones de víctimas, estudio de políticas, una (1) sesiones en el año x 60 personas cada sesión	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 120 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas empaque individual, una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa de pasta, sancocho o un consume de pollo, una (1) porción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	70
1.2			HIDRATACION:Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	70
1.3			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	70
1.4.			ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO. Un (1) Equipo de sonido dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo	UNIDAD	1
1.5.			ALQUILER MESAS CUADRADAS, de mínimo un 70x70x70 cm puestas en sitio del evento. (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	4
SUBTOTAL					
2.1.	Asamblea por enfoque y por hechos victimizantes para 60 personas	Actividad de conmemoración de las víctimas de desaparición forzada y victimas de homicidio	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 120 gr, que puede ser carne asada, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas empaque individual, una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa, sancho o un caldo, una (1) proción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	60
2.2			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	60
2.3			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	60

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

2.4			ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO. Un (1) Equipo de sonido dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo	UNIDAD	1
2.5			ALQUILER MESAS CUADRADAS, de mínimo un 70x70x70 cm puestas en sitio del evento. (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	4
2.6			FLOR blanca con empaque.	UNIDAD	60
2.7.			VELAS con diseño para la realización de un encuentro conmemorativo, La cual debe ser tipo paloma de paz que mínimo 8 cm y 4 cm de ancha.	UNIDAD	60
SUBTOTAL					
3.1	Una (1) Actividades Propias para NNA y Jóvenes víctimas del conflicto - 100 Participantes x actividad	Programar las actividades propias del comité temático de NNA y jóvenes dos actividades por cada semestre del año	REFRIGERIOS: cada refrigerio debe constar de lo siguiente: un (1) helado en vaso de chocolate y un (1) paquete de galletas wafer o barquillo.	UNIDAD	100
3.2.			ALIMENTO: Una hamburguesa con mínimo carne de pollo o cerdo de mínimo 80 gr, con pan, lechuga, tomate, salsas, con un diámetro mínimo de 12 cm, de un peso mínimo de 180 gr, con papas a la francesa de mínimo 80 gr y Con gaseosa de 300 ml	UNIDAD	100
3.3.			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	100
3.3.			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	100
3.4			ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO. Un (1) Equipo de sonido dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo	UNIDAD	1
3.5.			ALQUILER MESAS CUADRADAS, de mínimo un 70x70x70 cm puestas en sitio del evento. (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	6
3.6.			DECORACIÓN:4 paquetes de Globos Latex R12 (30 cm) de 12 unidades, 4 paquetes de globos látex R9 (23 cm), 1 paquete de globos látex R1 de 12 unidades, tres paquetes de serpentinas, con los anteriores materiales y los que llegase a necesitar el operador deberá realizar decoración con globos e instalarlo en el sitio.	UNIDAD	1
SUBTOTAL					

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

4.1	Asambleas de Mujeres Víctimas del conflicto armado en cumplimiento a equidad y genero para 60 personas	Socializar sus derechos de acuerdo a la ley 1448 de 2011 , ley 1257 autos 092 y 093 modificaciones y actualizaciones decreto 4800 y demás resoluciones	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 120 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas empaque individual, una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa, sancho o un caldo, una (1) proción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	70
4.2.			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	70
4.3.			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	70
4.4.			ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO. Un (1) Equipo de sonido dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo	UNIDAD	1
4.5.			ALQUILER MESAS CUADRADAS, de mínimo un 70x70x70 cm puestas en sitio del evento. (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	4
4,6			FLOR INDIVIDUAL: Una Rosa roja individual con empaque decorativo	UNIDAD	70
4,7			Paquetes de dulces por 100 unidades de bananas de coco	PAQUETE	6
4,8			Paquetes de galletas de vainilla (grandes) de 24 unidades	PAQUETE	6
4,9			ALQUILER DE VESTIDOS para danza tipo cumbia para damas	UNIDAD	10
5			VELONES: de cera o parafina compacta, Pequeños minimo de 60gr,de 4 cm a 6 cm de diámetro por 4 cm a 7 cm de alto. Color blanco	UNIDAD	30
SUBTOTAL					

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

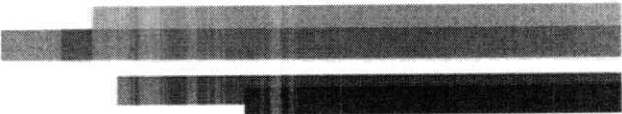
5.1	Una Asambleas con la participación de 80 víctimas de población desplazada del conflicto armado	Servir de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las victimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política publica para la política publica	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 120 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas empaque individual, una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa, sancho o un caldo, una (1) porción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	80
5,2			REFRIGERIOS: cada refrigerio debe constar de lo siguiente: un (1) un jugo en caja mínimo de 250 ml y un (1) papa rellena 150 gr.	UNIDAD	80
5,3			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	80
5,4			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	80
5,5			ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO. Un (1) Equipo de sonido dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo	UNIDAD	1
5,6			ALQUILER MESAS CUADRADAS, de mínimo un 70x70x70 cm puestas en sitio del evento. (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	4
5,7			Libro de la Constitución Política Actualizada	UNIDAD	80
SUBTOTAL					
6.1.	Sesiones - Plenarios 7 de la Mesa de Participación Efectiva de las Victimas	Servir de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las victimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política publica para la política publica	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 120 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas empaque individual, una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa, sancho o un caldo, una (1) porción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	105
6.2.			REFRIGERIOS: cada refrigerio debe constar de lo siguiente: un (1) un jugo en caja o una gaseosa mínimo de 250 ml y un (1) pastel de carne, o pastel dulce, o sandwis hawaiano mínimo 150 gr	UNIDAD	105

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

6.3			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	105
6.4.			AGENDA de caratula fina con logo de la mesa y el fondo bandera de Cartago, argollado y cuadriculado de mínimo de 20.5 de largo x 14.5 de ancho de mínimo 80 hojas, con lapicero	UNIDAD	15
SUBTOTAL					
7.1	Sesiones - Comité Ejecutivo de la Mesa de Participación Efetiva de las Victima	Servir de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las victimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política publica para la política publica	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 120 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas empaque individual, una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa, sancho o un caldo, una (1) proción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	43
7.2.			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	43
7.3			REFRIGERIOS: cada refrigerio debe constar de lo siguiente: un (1) un jugo en caja o gaseosa mínimo de 250 ml y un (1) arepa de carne, o papa rellena de mínimo 150 gr	UNIDAD	43
SUBTOTAL					
7,4	Tres comités del Comité de Ética, Tres Comité de Desplazados y Tres Comités de NNA.	Servir de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las victimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política publica para la política publica	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 120 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas empaque individual, una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa, sancho o un caldo, una (1) proción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	27
7.5.			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	27
7.6.			REFRIGERIOS: cada refrigerio debe constar de lo siguiente: un (1) un jugo en caja o gaseosa mínimo de 250 ml y un (1) sandwis de mortadela y queso, o pastel de carne de mínimo 150 gr	UNIDAD	27

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2		PAGINA [8]
			CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 2
			Fecha Aprobación: 07/02/2023

SUBTOTAL					
8,1	Asamblea con participación de 60 victimas del conflicto armado de adulto mayor y discapacidad	Servir de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las victimas en el siseño, implementación, ejecución y evaluación de la politica publica para la politica publica	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 120 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas empaque individual, una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa, sancho o un caldo, una (1) porción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	60
8,2			HIDRATACION:Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	60
8,3			REFRIGERIOS: cada refrigerio debe constar de lo siguiente: un (1) un jugo en caja o gaseosa mínimo de 250 ml y un (1) arepa de carne, o papa rellena de mínimo 150 gr	UNIDAD	60
8,4			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	60
8,5			Alquiler de Equipo de sonido durante el evento, con dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo durante 6 horas.	UNIDAD	1
8,6			ALQUILER MESAS CUADRADAS, de mínimo un 70x70x70 cm puestas en sitio del evento. (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	4
8,7			Paquetes de dulces por 100 unidades de bananas de coco	PAQUETE	1
8,8			Paquetes de galletas de vainilla (grandes) de 24 unidades	PAQUETE	1
SUBTOTAL					

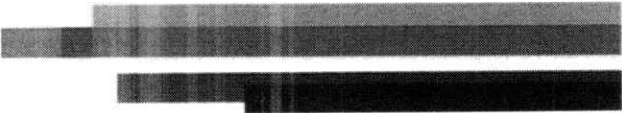


 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

9.1	Una Asamblea con la participación de 60 víctimas de población de violencia sexual	Servir de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las victimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política publica para la política publica	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínima de 120 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas o papas a la francesa, en empaque individual una (1) porción de caldo de mínimo 100 gr, que puede ser sopa, sancocho, una (1) proción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria, empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	60
9.2.			REFRIGERIOS: cada refrigerio debe constar de lo siguiente: un (1) un jugo en caja o gaseosa mínimo de 250 ml y un (1) arepa de carne, papa rellena de mínimo 150 gr	UNIDAD	60
9.3			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	60
9.4			VELAS con diseño para la realización de un encuentro conmemorativo, La cual debe ser tipo paloma de paz que mínimo 8 cm de alto y mínimo 4 cm de ancho	UNIDAD	60
9.5			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	60
9.6.			Alquiler de Equipo de sonido durante el evento, con dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo durante 6 horas.	UNIDAD	1
9,7			UN PAQUETE DE 24 ROSAS BLANCAS	PAQUETE	1
			SUBTOTAL		
10,1	Una asamblea de juventud de víctimas del conflicto armado con participación de todas las víctimas jóvenes y con organizaciones que hacen parte del municipio.	Servir de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las victimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política publica para la política publica	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 150 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas o papas a la francesa, empaque individual una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa, sancho o un caldo, una (1) proción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr, en empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	70
10.2			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	70

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

10.4			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación).	UNIDAD	70
10.5			ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO. Un (1) Equipo de sonido dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo.	UNIDAD	1
10.6			ALQUILER MESAS CUADRADAS, de mínimo un 70x70x70 cm puestas en sitio del evento. (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	4
SUBTOTAL					
11.1.	Una (1) Actividades Propias para NNA y Jóvenes víctimas del conflicto - 100 Participantes x actividad	Programar las actividades propias del comité temático de NNA y jóvenes dos actividades por cada semestre del año	REFRIGERIOS: cada refrigerio debe constar de lo siguiente: un (1) helado en vaso de chocolate y un (1) paquete de galletas wafer o barquillo.	UNIDAD	100
11.2			ALIMENTO : Un Perro caliente, que conste de un pan minimo de 80 gr, ripio de papa, salchicha de buena calidad, salsas, huevo de codorniz, con papas a la francesa de minimo 80 gr y con gaesosa de 300 ml	UNIDAD	100
11.3			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	100
11.4			ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO. Un (1) Equipo de sonido dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo	UNIDAD	1
11.5			ALQUILER MESAS CUADRADAS, de mínimo un 70x70x70 cm puestas en sitio del evento. (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	6
11.6			DECORACIÓN:4 paquetes de Globos Latex R12 (30 cm) de 12 unidades, 4 paquetes de globos latex R9 (23 cm), 1 paquete de globos latex R1 de 12 unidades, tres paquetes de serpentinas, con los anteriores materiales y los que llegase a necesitar el operador deberá realizar decoración con globos e instalarlo en el sitio.	UNIDAD	1
SUBTOTAL					



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

13.1	Una Asamblea mujeres con la participación de 60	Servir de espacios garantes de la participación oportuna y efectiva de las victimas en el diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política publica para la política publica	ALMUERZO O CENA: que debe constar de lo siguiente: Una (1) porción de arroz de 100 gr, Una (1) proteína mínimo de 120 gr, que puede ser carne asada, chuleta de pollo o pollo asado o apanado, una (1) porción de principio de mínimo de 100 gr que puede ser frijoles, lentejas empaque individual, una (1) porción de caldo de mínimo 150 gr, que puede ser sopa, sancho o un caldo, una (1) porción de ensalada que debe tener mínimo batavia o repollo, tomate, cebolla y zanahoria de mínimo 70 gr empaque individual y una bebida de mínimo 300 ml que puede ser jugo o gaseosa.	UNIDAD	70
13.3			HIDRATACION: Una (1) botella de agua, de 600 ml	UNIDAD	70
13.4.			ALQUILER SILLAS sin brazo puesto en el sitio (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	70
13.5.			ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO. Un (1) Equipo de sonido dos cabinas de mínimo 1500 watts con Dos (2) micrófonos inalámbrico, instalado y puesto en sitio del evento. Con una persona encargada del mismo	UNIDAD	1
13.6			ALQUILER MESAS CUADRADAS, de mínimo un 70x70x70 cm puestas en sitio del evento. (incluye el transporte e instalación)	UNIDAD	4
13.7.			PALMERA De 30 Cm Diámetro 20 Cm - Jardin	UNIDAD	15
13.8.			VELONES: de cera o parafina compacta, Pequeños mínimo de 60gr,de 4 cm a 6 cm de diámetro por 4 cm a 7 cm de alto. Color blanco	UNIDAD	30
SUBTOTAL					

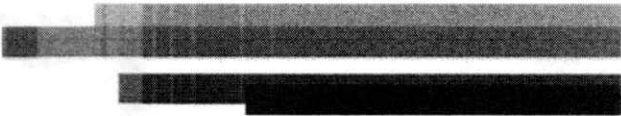
TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO 2026

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$33.389.800)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Dicho análisis se encuentra contenido en el documento denominado estudio de precios y análisis del sector que obra en documento aparte al presente estudio previo.

8.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Anticipo. El Municipio de Cartago, entregará al Contratista, en calidad de anticipo, lo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, una vez se firme el acta de inicio del Contrato, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente.

El anticipo, se amortizará de manera proporcional en cada uno de los pagos que se realice al Contratista, de manera que, se amortice el cien por ciento (100%) del dinero entregado en calidad de anticipo.

Justificación del anticipo. Se considera necesario y pertinente la entrega del anticipo señalado, con el fin que el Contratista pueda contar con recursos financieros tangibles, para poder adelantar la compra de materia prima en grandes volúmenes, vinculación de personal y preparación de todos los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para llevar a cabo la ejecución del contrato que se celebrará.

Forma de pago.

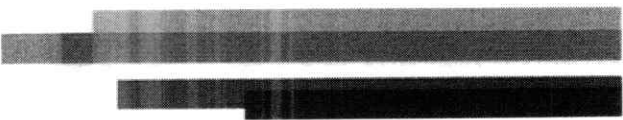
El Municipio de Cartago, cancelará al Contratista, el valor acordado, previa amortización del anticipo, en pagos parciales mensuales, según el servicio de restaurante y preparación de alimentos efectivamente prestado, contabilizado desde el primero hasta el último día de cada mes y certificado de recibido a satisfacción expedido por parte de la supervisión del contrato previa presentación de: **i)** las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro, **ii)** evidencia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, **iii)** informe y aprobación del supervisor, así como otros documentos solicitados por las dependencias respectivas (jurídica, contabilidad y hacienda).

PARÁGRAFO 1. El Contratista deberá documentar de manera adecuada la ejecución del anticipo.

PARÁGRAFO 2. Los desembolsos se llevarán a cabo mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por El Contratista, previa presentación de una certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal. Dicha certificación deberá confirmar que el contratista está al día en el pago de los aportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos profesionales), así como los correspondientes al S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, según corresponda. La Secretaría de Hacienda del Municipio será responsable de realizar la transferencia o consignación para la cancelación de cuentas, según lo indique el contratista.

En cualquier caso, la aprobación del pago estará sujeta a la planificación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cartago y sólo se autorizará el pago de actividades efectivamente realizadas, que hayan sido debidamente ejecutadas por El Contratista. Estos detalles estarán consignados en el informe de supervisión y serán parte integral del acta de pago.

PARÁGRAFO 3. Si las facturas o cuentas de cobro no se han elaborado correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el plazo para este efecto comenzará a contar desde la fecha en que se haya presentado el último de los documentos.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

PARÁGRAFO 4. Se consideran parte del precio acordado todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones derivadas de este contrato, siendo responsabilidad del contratista su cancelación.

PARÁGRAFO 5. Los pagos están condicionados al cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes y a la emisión de la obligación y orden de pago por parte de la Secretaría de Hacienda del municipio. Los documentos respaldatorios para el pago deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 6. El Contratista otorga expresa autorización al Municipio para deducir, de sus pagos o cualquier otro emolumento facturado, las sumas de dinero que, por error, le hayan sido abonadas. Asimismo, autoriza la retención correspondiente a impuestos y cargas similares establecidas por las normativas legales aplicables a este tipo de pagos.

El pago antes señalado, se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Municipio, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

NUMERO Y FECHA DE CDP: 728 del 13/04/2026		
PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
Inversión	2.3.2.02.008.4101038.16.32.032	\$34.000.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, por la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección, la modalidad de escogencia del contratista se regirá bajo las reglas de la Mínima Cuantía, y el tipo de contrato es de prestación de servicios.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- 2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 4) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
- 7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
- 10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- 11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
- 12) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- 14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- 15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1) Disponer de la logística y el personal requerido para la realización de los encuentros programados de las mesas de Víctimas en el municipio de Cartago – Valle del Cauca 2026.
- 2) Cumplir con cada una de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
- 3) Asumir el desmonte y transportes de los materiales y equipos utilizados en los eventos incluyendo la limpieza de los sitios.

13.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
- 2) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
- 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 4) Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
- 5) Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2 Fecha Aprobación: 07/02/2023

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA
N/A

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del acta del inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2026.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Municipio de Cartago

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO
Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el funcionario **Juan Daniel Cortes Salgado**- Técnico Administrativo ejercerá las funciones como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN
A través de la aceptación de la oferta, conforme la decisión que adopte el ordenador del gasto, luego de recibir el informe de verificación de propuestas por el Comité Evaluador.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES
Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

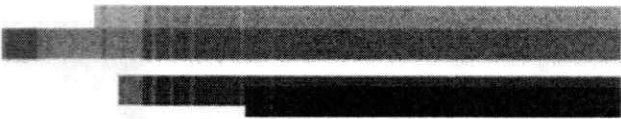
18.1 REQUISITOS HABILITANTES
La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base los documentos señalados en el presente documento.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del presente documento.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

18.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el presente documento:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

18.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

18.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Registro mercantil de la Cámara de Comercio donde ejerza su actividad, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

- E. Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario

18.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el cronograma de la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
 - IV. Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario del Representante Legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

18.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.
- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

18.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que tenga al menos una (1) de las siguientes actividades registrada:

Código	Descripción
5621	Catering para eventos
8230	Organizaciones de convenciones y eventos comerciales

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

18.5 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

18.5.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

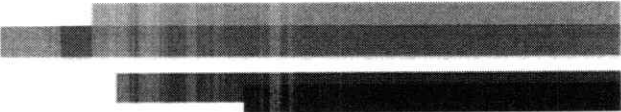
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

18.5.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

18.5.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

18.6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

18.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Corresponde al FORMATO ANEXO que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

18.8 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, debe ser diligenciado por el proponente, firmado.

18.9 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, debe ser diligenciado por el proponente, firmado.

18.10 REQUISITOS TÉCNICOS

18.10.1 ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO: Con el fin de cumplir con las Condiciones Técnicas, se debe diligenciar el formato denominado **ACEPTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA**, debidamente diligenciado y firmado

18.11 REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL Y/O ESPECIFICA:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18.¹ Del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme, con domicilio en el territorio nacional, adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto al número de contratos para acreditación de la experiencia:

¹ "Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."

Para MIPYME

El Proponente debe acreditar la experiencia específica requerida, con la celebración, ejecución y finalización de dos (2) Contratos celebrados con entidades territoriales, que reúnan las siguientes características:



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- Que sus objetos se encuentren relacionados con el servicio o apoyo logístico u operación logística en eventos institucionales de carácter oficial.
- Que uno (1) de los contratos su valor sea como mínimo por el 100% del valor del presupuesto oficial.
- Que sumados su valor total sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial.

Tratándose de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones mínimas.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14 del Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales”: Los procesos de contratación limitados a MIPYME, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

Para los demás proponentes

Si el proponente **NO** acredita su condición de MIPYME, para la verificación del requisito de experiencia específica, deberá acreditar una experiencia específica, con la celebración, ejecución y finalización de tres (3) Contratos celebrados con entidades territoriales, que reúnan las siguientes características:

- Que sus objetos se encuentren relacionados con el servicio o apoyo logístico u operación logística en eventos institucionales de carácter oficial, relacionados con Planes, Programas o Proyectos de entidades públicas.
- Que dos (02) de los contratos su valor sea como mínimo por el 100% del valor del presupuesto oficial.
- Que sumados su valor total sea igual o superior al 300% del presupuesto oficial

Tratándose de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las condiciones mínimas.

18.11.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

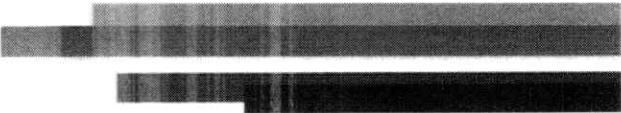
Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específica solicitados.

El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos aportados se derive tal información.

18.11.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado.
- B. Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los requeridos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta los contratos aportados de mayor valor.
- C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20 %) de la experiencia solicitada.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

18.11.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [24]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- D. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

18.11.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

18.12 OFERTA ECONÓMICA: Constituye el valor económico en pesos colombianos, sin decimales, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que incidan en el valor ofertado; y para su presentación debe realizarse en la plataforma del SECOP II, en el FORMATO ANEXO firmado, publicado con la presente invitación, en la fecha establecida en el Cronograma.

Debe indicar el precio POR ÍTEM, de los elementos que conforman el formato anexo de propuesta económica, y presentar el valor de su oferta, el cual es la SUMATORIA DE LOS PRECIOS DE LOS ÍTEMS.

Para la presentación de la oferta económica se relacionarán los valores unitarios del ítem (s) descrito (s), y los valores totales multiplicando el valor unitario por la cantidad total de cada ítem.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

El valor total (sumatoria de los precios totales), corresponderá al valor de su oferta y debe ser igual al digitado en la plataforma del SECOP II. El incumplimiento a la condición anterior genera causal de RECHAZO.

El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

La comparación de las ofertas se realizará con relación al valor total por ítem, de conformidad con el FORMATO ANEXO. En todo caso, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones, sus adendas y demás anexos

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

Cuando sea el caso, para la ejecución del contrato, las cantidades descritas en los ítems de la oferta económica, son un indicador de referencia de cantidades requeridas, en el entendido que serán objeto de ajuste en la ejecución del contrato, conforme a los criterios del supervisor, sin que ello implique modificación de los valores unitarios establecidos en la propuesta objeto de aceptación de oferta por parte de la entidad, y el todo caso, sin que se supere la totalidad del presupuesto oficial del contrato.

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.

NOTA 2: Para el caso de la persona no responsable de IVA, no estará obligada a discriminarlo en el entendido que, al comprar los productos o servicios gravados, el valor del impuesto (IVA) hace parte de un mayor valor del bien.

NOTA 3: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

NOTA 4: En caso de que para presentar la oferta económica se utilicen documentos anexos y exista alguna diferencia numérica entre éstos y el valor indicado en la plataforma del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto. En este sentido, verificada tal inconsistencia de valor, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

18.12.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando el Municipio reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un ítem de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [26]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez realizada la comparación, la oferta y/o un ítem de la misma, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazara sino está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

Cuando el Municipio reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula:

Desviación estándar :
$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$
(Donde *n* es el número de ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta, será el de la media, menos la desviación estándar:

$$\text{Valor M\u00ednimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviaci\u00f3n Est\u00e1ndar}$$

- El Municipio considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

18.12.2 OFERTA ÚNICA. Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, podrá adjudicársele el contrato.

18.12.3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2 Fecha Aprobación: 07/02/2023

18.12.4 PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS
La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta solo el factor PRECIO.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad estatal en los documentos del proceso (estudios previos, análisis del sector e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 para la adjudicación del contrato, el Municipio, evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones se verificará la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de selección en el cual se está participando, en el plazo determinado para ello.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no suscriba el contrato en el término establecido	Retraso en el inicio de las actividades a contratar	1	3	2	Bajo	Municipio de Cartago	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del contrato, y que este conforme con las cláusulas establecidas en los estudios previos.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Una vez se perfeccione y legalice el contrato	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Periodicidad
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	3	3	4	Bajo	Municipio de Cartago	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas de terminar el contrato cuando se evidencie el incumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Terminación del contrato	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Durante la ejecución del contrato hasta su terminación.
	Específica	Externo	Planeación	Regulatorio	La entidad contratada tenga dificultades jurídicas, legales, financieras	Imposibilidad de ejecutar el contrato	2	4	8	Alto	Contratista	Al momento de evaluar verificar que cumpla con los factores de selección establecidos	1	2	4	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Terminación y liquidación del proceso contractual	Informes de supervisión del proceso contractual	Durante todo el proceso contractual
5	General	Externo	Ejecución	Operacional, Social, Regulatorio, Ambiental	Que se restrinja o limite la libre circulación de la población a nivel nacional o la ciudad donde se ejecute el objeto del contrato	Ocasione una interrupción en la ejecución del contrato	3	3	6	Medio	Contratista	Evaluar con el contratista las acciones a tomar, entre ellas la suspensión de la ejecución del contrato e incluso la terminación de este.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Municipio de Cartago	Cuando se presente desde el inicio del plazo de ejecución.	Cuando se presente hasta la terminación del plazo de ejecución.	De forma permanente, dependiendo de las condiciones de orden público, ambiental, social, económico y sanitario.	Permanente

20. GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir las siguientes garantías:

- 1) **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:
- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [29]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- 2) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por una cobertura de 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato

21 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone como requisito para la convocatoria limitada a Mipymes que “(e) l valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” y que de conformidad con la liquidación realizada por MinComercio para el año 2026, el umbral para limitar la convocatoria a Mipymes, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497,00)**; el presente proceso de selección, **SÍ** es susceptible de ser limitado a Mipymes. Lo anterior, sin perjuicio que en el proceso de selección, se apliquen criterios diferenciales para Mipymes.

21.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Municipio de Cartago puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Así las cosas, en uso de dicha facultad, el presente proceso de selección sólo será susceptible de limitarse a Mipyme domiciliadas en el **Municipio de Cartago, Valle del Cauca**, razón por la cual, las solicitudes de limitación que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del D.U.R. No. 1082 de 2015, sólo serán válidas, si provienen de personas naturales o jurídicas que tengan la condición de Mipyme y estén domiciliadas en Cartago, Valle del Cauca.

21.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [30]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F35
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

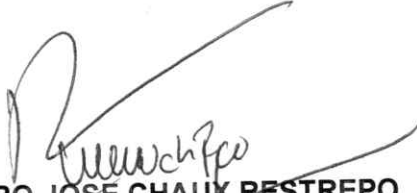
22. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se puede concluir que el proceso de selección que pretende adelantar el municipio de Cartago, no se encuentra cubierto por ningún tratado o acuerdo comercial, de conformidad con el numeral 14 del Anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del Manual publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co, que establece como una de las tantas excepciones: "Las convocatorias limitadas a Mipyme.

23. DECRETO DE DELEGACIÓN Nro. 321 del 29 de julio de 2020, y decretos modificatorios.

24. ANEXOS

Formato estudios de precios y análisis del sector.


RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Elaboró: Miyer Alexander Tabares Mazuera – Profesional U.
Revisó y aprobó: Ramiro Jose Chaux Restrepo – Subsecretaria de Gobierno
Revisión jurídica: Cesar David Ramirez Saldaña